



**Ayuntamiento
de Brihuega**



**FUNDACIÓN
ALFONSO MARTÍN ESCUDERO**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A ESTUDIANTES DE BRIHUEGA 2023

BASES

1. OBJETO

La Fundación Alfonso Martín Escudero es una institución sin ánimo de lucro, de carácter privado, naturaleza permanente y nacionalidad española. Creada por D. Alfonso Martín Escudero en el año 1957, está clasificada como benéfico-docente con el nº MAD-1-2-105 e inscrita en el Registro de Fundaciones.

La Fundación tiene como misión fomentar el desarrollo personal a través de la formación, la investigación y la ampliación de estudios superiores, así como el apoyo a profesionales no cualificados.

Al ser Brihuega la villa natal del Fundador, la Fundación y el Ayuntamiento de Brihuega han establecido una serie de acuerdos entre los que figura la presente convocatoria.

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca 5 becas de alojamiento en un colegio mayor o residencia universitaria, para estudiantes de Brihuega que realicen estudios de grado universitario en materias científicas y/o de ingenierías. Estas becas, en línea con la visión de la Fundación, contribuyen a estimular el aprendizaje profesional y otros valores de cultura y convivencia universitaria.

Los solicitantes podrán ser estudiantes de cualquier curso del grado universitario.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Estar empadronados en el Ayuntamiento de Brihuega.

2.2 Realizar, en el año académico 2023-2024, estudios de grado universitario en materias que tengan vinculación con las áreas científicas y/o de ingenierías.

2.3 Estar admitido en un colegio mayor o residencia universitaria para el curso 2023-2024.



3. CONDICIONES DE LAS BECAS

3.1 La duración de la beca será por un año, prorrogable hasta el final de los estudios de grado universitario, en función de los resultados académicos, a valorar por el Ayuntamiento de Brihuega y el Patronato de la Fundación.

3.2 La dotación de la beca será de 6.000 euros, cuyo pago se realizará en 3 plazos: el primero en octubre de 2023, el segundo en enero de 2024 y el último en abril del mismo año.

3.3 Será responsabilidad personal del aspirante a la beca obtener la plaza de residente en un colegio mayor o una residencia universitaria, participando a estos efectos en los procedimientos de selección de residentes vigentes en dichas Instituciones. La Fundación no se compromete, ni se implica, ni se responsabiliza, en forma alguna, en la obtención de plaza de residente.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Los candidatos presentarán en el Ayuntamiento de Brihuega los siguientes documentos:

- a) Solicitud en impreso normalizado, facilitado en la página web del Ayuntamiento de Brihuega.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Currículum vitae.
- d) Fotocopia de la certificación del expediente académico: bachillerato-universidad, y otros posibles méritos y aptitudes, tales como idiomas, actitudes artísticas, deportivas, etc.
- e) Justificante de admisión en el colegio mayor o residencia universitaria.

4.2 El plazo de solicitud se cerrará el 31 de mayo de 2023.

4.3 Los datos personales incluidos en los documentos presentados serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), pudiendo el interesado ejercer, ante el Ayuntamiento de Brihuega y/o la Fundación Alfonso Martín Escudero, sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.



4.4 Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres y actividades desarrolladas en el contexto de la ayuda, en la página web y en los medios de distribución de las publicaciones del Ayuntamiento y/o de la Fundación.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La selección se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Brihuega y por el Patronato de la Fundación, teniendo en cuenta los méritos académicos y otros alegados por los solicitantes, así como el resultado de la entrevista personal.

5.2 La resolución se comunicará el 30 de junio de 2023.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

6.1 Residir en el colegio mayor o residencia universitaria durante todo el periodo para el que se concede la beca.

6.2 Cumplir las normas establecidas en el colegio mayor o residencia universitaria.

6.3 Alcanzar el mejor rendimiento académico en sus respectivas facultades y escuelas.

6.4 En caso de tener que abandonar el colegio mayor o residencia universitaria por circunstancias de fuerza mayor que obliguen al becario a interrumpir sus estudios, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Brihuega.

7. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La decisión de la Fundación sobre la selección de los solicitantes es inapelable, no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes y los candidatos se comprometen a su aceptación. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna, de todas las bases y condiciones de la convocatoria de las becas.
